



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

Guía de Buenas Prácticas para Prevenir Maniobras Relacionadas con la Falsificación de Precursores Químicos

País Coordinador: República Argentina

Países integrantes del Grupo: Trinidad y Tobago y República Argentina.

ANTECEDENTES:

En la Reunión del Grupo de Expertos llevada a cabo del 11 al 15 de julio de 2011 en la Ciudad de Quito, Ecuador la delegación Argentina expresó su preocupación al resto del Grupo respecto de las dificultades que se enfrentan al momento de efectuar la reconstrucción de la cadena de comercialización de los precursores químicos hallados en los laboratorios de fabricación ilícita de estupefacientes desmantelados.

Se sumaron a esta preocupación los representantes de PRELAC, Perú, Chile, Uruguay, Bolivia, Estados Unidos de Norteamérica, Ecuador, Trinidad y Tobago, Haití y Brasil, por lo que se conformó un subgrupo que elaboró un plan de acción tendiente a la confección de una Guía de Buenas Prácticas para la implementación de un Sistema de Trazabilidad Intra Lote, a fin de establecer medidas de seguridad que permitan identificar los envases que conforman cada lote de producción.

Durante la Reunión del Grupo de Expertos en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, que se desarrolló entre el 25 y 29 de junio de 2012, se procedió a la aprobación por parte del Grupo de la citada “Guía de Buenas Prácticas para la implementación de un Sistema de Trazabilidad Intra Lote”.

Durante éste último encuentro del Grupo de Expertos, la República Argentina manifestó que era menester dar un paso más al ya dado y contar con un sistema de “marca química” en el precursor químico como medida de seguridad complementaria a las que contiene el envase, a fin de que cuando se incauten precursores químicos trasvasados (Nota: trasvasar ya indica el paso de un recipiente a otro) a recipientes sin rótulo alguno o con una etiqueta falsificada, sea factible reconstruir de modo preciso la cadena de comercialización del producto y en consecuencia determinar los últimos eslabones de dicha cadena o punto de desvío.

OBJETIVOS:

Impedir que las sustancias controladas, que resultan de vital importancia en diversas actividades industriales y comerciales, sean desviadas hacia la producción ilícita de drogas que constituye una gran amenaza para la sociedad.

Lograr que el sector privado comprenda la importancia de manejarse con civismo empresarial y con responsabilidad social en atención a la sensibilidad de las sustancias con las que opera.

Lograr el compromiso de las empresas fabricantes o reenvasadoras para que identifiquen químicamente sus productos a fin de que, si las autoridades de aplicación de la ley así lo solicitan, puedan a partir de una muestra de campo, tomada en los laboratorios clandestinos establecer si es de su producción y en su caso, el número de lote de tal producto, si fuese factible determinarlo. Luego, podrán dar precisiones respecto de a quienes le fue vendido el lote en cuestión.

Desarrollar una guía que permita a los países establecer un sistema de trazabilidad e identificación del precursor químico envasado dentro de un mismo lote por parte de aquellos que fabrican o reenvasan para su posterior distribución, lo que permitirá identificar a partir de un testeo químico en laboratorio, datos relativos a la empresa y lote de fabricación de las sustancias que sean halladas en los laboratorios clandestinos.

Sistema de Control:

La presente guía de buenas prácticas tiene como propósito orientar a las empresas de los Estados Miembros a fin de implementar un “**Sistema de identificación química de un lote**”, ello a los fines de determinar a quién fue vendido cada lote de sustancia química controlada en los casos en los que se produjo trasvasamiento intencional, o bien cuando los datos relativos al lote y envase han sido adulterados o borrados deliberadamente de las etiquetas.

Este sistema de trazabilidad se implementaría en principio para solventes orgánicos y sustancias no corrosivas.

Si la empresa vendedora (fabricante o reenvasadora) de sustancias químicas logra identificar número de lote y todo lo relacionado con ello (cantidad de clientes con quién comercializó cada lote de sustancia química, calidad de dicha sustancia) mediante una “marca”, ante el descubrimiento de un caso de trasvaso de sustancias donde estas aparecieran en un envase cualquiera sin rótulo, en un laboratorio ilícito de fabricación de estupefacientes, se podrá determinar:

- Al menos al primer adquirente que compró a la firma productora tal precursor químico.
- El origen del precursor, registrando la historia de localizaciones y traslados a lo largo de la cadena de distribución, lo que permitirá la detección de anomalías en su circuito de provisión legal.
- Cuál fue la cadena de comercialización retrospectivamente de esa mercadería hasta llegar a manos de quien la utilizó para fabricación ilícita de drogas y así identificar al usuario que se prestó para realizar ese tipo de maniobras ilegítimas.

Las empresas podrán optar, conforme sus posibilidades económicas y materiales por alguno de los sistemas de seguimiento abajo descriptos o bien por la combinación de más de uno de ellos.

Seguidamente, cada empresa fabricante o reenvasadora debería informar al órgano fiscalizador de su país cual es el sistema elegido por la misma.

Este documento pretende proponer a las empresas de los Estados miembros que sean fabricantes de precursores químicos, dos sistemas basados en los últimos avances en tecnología.

Se manifiesta expresamente que, como consecuencia del incesante avance tecnológico que a su vez apareja la continua oscilación de costos, estos sistemas que se exponen a continuación son meros ejemplos e independientemente de ellos podrían utilizarse sistemas análogos, sustitutos o complementarios, que permitieran cumplir la inclusión de una “marca química” en el precursor químico como medida de seguridad complementaria a las que contiene el envase, a fin de que cuando se incauten precursores químicos trasvasados a recipientes sin rótulo alguno o con una etiqueta falsificada, sea factible reconstruir de modo preciso la cadena de comercialización del producto y en consecuencia determinar los últimos eslabones de dicha cadena o punto de desvío.

1. Microchip RFID:

Se trata de un pequeñísimo dispositivo de seguimiento mediante radio frecuencia que puede ubicarse en el mismo envase, es del tamaño de una cabeza de alfiler y es capaz de contener muchísimos datos acerca del producto.

En este tipo de dispositivo, destinado a sustituir los actuales códigos de barras, pueden almacenarse los datos respecto de una sustancia en cuestión, como por ejemplo, número de envase dentro de

determinado lote, quien adquirió dicha sustancia, quien la elaboró, quien la re envasó, y todo otro dato de interés.

Las empresas introducirán una micropartícula con características especiales para cada lote dentro de los envases que lo compongan.

Las micropartículas deberán ser inocuas a fin de no alterar las cualidades químicas de la sustancia, pero también deberán ser pasibles de identificación en laboratorio a fin de que sea posible asociarlas a un número de lote determinado.

Tales micropartículas se asociarán un determinado lote de fabricación, por lo cual cada empresa podrá informar con certeza a la autoridad de aplicación no solamente, si esa sustancia es de fabricación propia, sino también a quien habría comercializado ese lote.

Cabe destacar que este sistema es de utilidad únicamente en los casos en los que se conserve el envase original ya sea abierto o cerrado, siempre y cuando el microchip no haya sido detectado por las organizaciones criminales y extraído intencionalmente.

2. Nano Partículas:

Las nano-partículas (nano-polvo, nano-racimo, o nano-cristal) son partículas microscópicas con una dimensión menor que 0,1 milésimas de milímetro.

Las mayores aplicaciones giran en torno al perfeccionamiento de materiales existentes y a la innovación de nuevos materiales. Por citar algunos ejemplos, las nano partículas están siendo utilizadas para la fabricación de neumáticos de alto rendimiento, fibras para la fabricación de telas con propiedades antimanchas o antiarrugas, para cosméticos, fármacos y nuevos tratamientos terapéuticos, para filtros y membranas de agua nanoestructurados, para la mejora de procesos productivos mediante la introducción de materiales más resistentes o eficientes y para el diseño de nuevos materiales para usos que van desde la electrónica, la aeronáutica y toda la industria del transporte.

El sistema consistiría en incluir partículas nano compuestas por un tipo determinado de nano material que deberían definir los técnicos en la materia de cada empresa, de modo que no interfieran en la composición y utilización final de la sustancia.

La cantidad de tales partículas incluidas en la sustancia debería ser de un número tal que siempre quede alguna dentro del envase cuando comience a utilizarse la sustancia o se realice el trasvaso hacia otro recipiente

Esas partículas, iguales en el mismo envase de un determinado lote pero distintas de cada uno de los otros envases de otro lote, serán las responsables de identificar cada una de las sustancias que se fabriquen.

Seguidamente, mediante un sistema de identificación no intrusivo, desde afuera del envase y mediante un sistema de refracción de la luz, se podrá identificar qué tipo de partículas nano hay contenidas en un envase en particular encontrado en un laboratorio de fabricación ilícita de estupefacientes.

Este sistema resulta de utilidad tanto en los casos en los que el envase original haya sido conservado, abierto o cerrado pero con sustancia química en su interior como en aquellos casos donde la sustancia en cuestión haya sido trasvasada hacia otro recipiente.

La función de la empresa fabricante o reenvasadora:

Con la implementación del segundo sistema propuesto y la identificación de esa nano partícula, la firma fabricante o reenvasadora debería poder informar a la autoridad de aplicación o judicial de su país que se lo solicite, con un elevado grado de certidumbre, a qué lote pertenece, que número de

envase es y a quién comercializó el envase hallado en un laboratorio clandestino de fabricación ilícita de estupefacientes.

El sistema también funcionaría, como se dijo, si existió trasvasamiento de las sustancias desde los envases originales hacia otros de mayor capacidad porque en ese caso coexistirían en el nuevo recipiente, varias partículas nano que identificarían varios envases originarios, pudiendo determinarse luego el origen y número identificador de cada uno de ellos, ya sea que el fabricante o re-embasador sea uno o varios distintos, como suele ocurrir en el ámbito clandestino.

El sistema también resultaría de utilidad para impedir falsificaciones, ya que los envases que carezcan de determinadas partículas nano, no resultarían originales de las empresas fabricantes.